



R-DNAT-2023- 1191
SALTA, 25 de agosto de 2023
Expediente N° 10.851/2023

VISTO:

La nota N° 002252 presentada por la Lic. Mónica A. Tello – Coordinadora del CAPENAT – obrante a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para el lanzamiento de un concurso entre los estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales, para la creación de un logo que identifique al Servicio de CAPENAT.

Que asimismo la Lic. Tello eleva las bases correspondientes al mencionado concurso.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la realización del concurso "UN LOGO PARA EL CAPENAT" y aprobar las bases del mencionado concurso:

1°.- CONVOCATORIA: La Facultad de Ciencias Naturales convoca a los alumnos de esta Facultad de Ciencias Naturales, a participar en el concurso de la creación de un logo que identifique al CAPENAT.

2°.- PARTICIPANTES: Podrán participar todos los alumnos de la Facultad de Ciencias Naturales.

3°.- DEL LOGO: El logo deberá representar con claridad la misión del CAPENAT en la Facultad y para los estudiantes.

4°.- DE LA PUBLICIDAD: Se realizará publicidad por correo de CAPENAT, Asociaciones Estudiantiles y Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales y canales oficiales de esta Facultad.

5°.- DE LA PROPUESTA: La propuesta podrá ser presentada en diferentes formatos, a elección del participante. Mediante un código QR.

6°.- RECEPCIÓN: La fecha límite para presentar la propuesta es el día 20 de octubre de 2023.

7°.- DEL JURADO: Estará formado por miembros del CAPENAT, CUECNA y personal del Área de Comunicación de la Facultad.

8°.- DE LOS PREMIOS: El primer premio consiste en una Tablet, del segundo al quinto premio un Pendrive de 64 Gb.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Universidad Nacional de Salta
“1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina”



R-DNAT-2023- 1191
SALTA, 25 de agosto de 2023
Expediente N° 10.851/2023

9°.- El resultado se publicará por los mismos medios de publicidad.

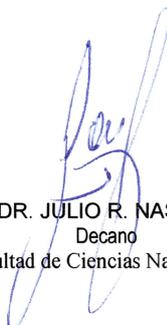
10°.- RENUNCIA: Se establece que el autor del logo que resultare ganador, renuncia expresamente a favor de la Universidad Nacional de Salta – Facultad de Ciencias Naturales a todos los derechos y acciones que, como autor le pudieran corresponder, subrogando a favor de la misma desde esa fecha, la total propiedad de la obra premiada, facultándola a registrarla y realizar todos los actos convenientes a su objetivo.

11°.- IMPREVISTOS: Cualquiera de los casos no previstos en la presente reglamentación serán resueltos por el Jurado, en fallo inapelable.

ARTICULO 2°.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del presupuesto para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Secretaría Académica, a sus efectos.


Dr. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


DR. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales